



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 281

(de 3 de Julio 2019)

“Por el cual se establece La Bandera Nacional como imagen institucional de todos los Ministerios de la República de Panamá”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional debe contar con una imagen unificada para todos los ministerios que integran el Órgano Ejecutivo, con la finalidad de transmitir una imagen única institucional;

Que la bandera es el símbolo patrio representativo de la unidad nacional, la lucha por la recuperación de la soberanía y la consolidación del Estado;

DECRETA:

Artículo 1. Se establece la bandera nacional como imagen institucional de todos los Ministerios del Órgano Ejecutivo.

Esa imagen institucional será de obligatorio cumplimiento por los Ministerios del Órgano Ejecutivo en sus documentos oficiales, comunicados, papelería institucional, imagen institucional, plantillas para presentaciones, anuncios impresos, publicidad digital, ATL, BTL, artículos promocionales, redes sociales, diseños digitales, páginas web, línea gráfica, vehículos / medios de transporte, uniformes / vestimenta, carnet / credenciales, adhesivos, empaques, marcas de agua, señalización, ambientación, monedas.

Deberá agotarse toda la papelería en existencias con el o los logos viejos del Gobierno Nacional, antes de iniciar el uso de nueva papelería con la imagen institucional de la bandera nacional.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo deroga cualquier norma que le sea contraria.

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, provincia de Veraguas a los 3 días del mes de Julio de dos mil diecinueve (2019)



JOSÉ GABRIEL CARRIZO
Ministro de la Presidencia



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

